

ficia en las cercanías de la frontera portuguesa, de solicitar una audiencia en la corte de Madrid para llamar la atención de Carlos III sobre la intrincada situación religiosa de la vecina nación. Ante todo debía presentar el enorme abuso cometido por Pombal, a impulsos de la confianza en su soberanía, cuyas arbitrariedades en el gobierno eran verdadero escarnio de la humanidad. Luego pintaría la cobarde actuación del cardenal patriarca, el servilismo de los prelados, las patentes impropiedades del clero secular y regular, así como el pujante desenfreno de costumbres en todas las capas sociales y haría resaltar el peligro que corría también la fe católica en España caso de producirse un cisma. Si la conversación derivaba hacia los jesuitas, ni los había de defender ni condenar. Tranquilamente podía confesar que efectivamente había habido faltas entre ellos como en todas las grandes comunidades, pero también debía advertir el benéfico y eficaz influjo que los mismos desplegaban en Portugal y en otras partes. Sin fingimientos dijera claramente que Saldanha, en vez de reformar a estos religiosos, no había hecho más que prestar su mano, como vil esclavo, para aniquilarlos. Jamás había rendido cuenta a la Santa Sede ni dado al nuncio noticia y pruebas de los inconvenientes. No habían sido remitidas las actas de la visita, ni tampoco las procesales, como que ignoraba en absoluto lo que había hecho en realidad. En cuanto a la conjuración debía Acciaïoli dejarlo todo indeciso y concretarse a la afirmación de que jamás había sido intención del Papa otorgar su protección a ningún participante, sino que por el contrario había concedido todas las facultades para castigar a los culpables. Con el ministro Wall guarde el nuncio, le decía el Papa, la mayor precaución, pues es notoria su poca devoción a la corte romana y probablemente se halla en amistosas relaciones con Pombal. Agradézcale las atenciones dispensadas por los funcionarios españoles, exprésele su pesar por los acontecimientos de Portugal y hágale notar que por su parte ninguna ocasión ha dado para ello y que está pronto a justificar su actitud ante la faz del mundo (1).

También se había puesto el Pontífice en contacto con Francia para conseguir su mediación en el conflicto con Portugal. Servíale de consuelo la disposición tanto del monarca como del duque Choi-

(1) *Torrighiani a Acciaïoli el 11 de septiembre de 1760, Cifre, Nunziat. di Port., 182, loco cit.

seul, quienes desaprobaban la conducta de la corte de Lisboa (1) y se mostraban propicios a la mediación (2).

Con el mayor esmero trataba la curia de evitar cuanto pudiera exacerbar todavía más los ánimos y arrastrar a medidas de graves y quizá irreparables consecuencias. «Conocemos aquí, escribía el 13 de agosto de 1760 Torrighiani al abate Berardi, el carácter de Carvalho y nos tememos de él irremediables eventos, principalmente aquel que vos indicáis en vuestro último despacho y que sería el más lamentable de todos.» (3) Motivo para esta percatada actitud lo dieron oscuros rumores de diversa índole que llegaban a Roma por cauces indirectos. Es cierto que no se confirmaba la noticia de un concilio nacional portugués (4); también se presentaba como simple presunción el nombramiento del P. Norbert (Platel) para confesor del rey (5); con todo, no cabía duda de que el versátil capuchino se hallaba al servicio de Pombal en calidad de publicista asalariado (6). Con el expreso designio de justificar el proceder del gobierno portugués contra los jesuitas emprendió, a pesar de la prohibición pontificia, la continuación de las *Memorie istoriche* que habían sido condenadas por Benedicto XIV (7). Si bien dado su mediocre talento (8) no era de temer que el contenido del libro causara grandes perjuicios, con todo la Santa Sede, que se había negado a poner su visto bueno a las medidas despóticas del gabinete portugués, no podía menos de condenar, lógicamente obrando, un escrito de tal tendencia. El nuncio de París Pamfili recibió el encargo de poner reparos ante Choiseul contra la publicación, puesto que ella, si no hacía del todo imposibles, al menos perjudicaría notablemente las negociaciones en curso (9). Mayores preocupaciones

(1) *Torrighiani al nuncio Pamfili el 6 y 13 de agosto y 24 de septiembre de 1760, Cifre, Nunziat. di Francia, 450, *Archivo secreto pontificio*.

(2) *Torrighiani a Pamfili el 8 de octubre de 1760, *ibid.* Cf. también las cartas de éste del 3, 10, 17 y 24 de diciembre de 1760, *ibid.*; *Pamfili a Torrighiani el 10 de noviembre de 1760, Cifre, Nunziat. di Port., 181 A, loco cit. — Por su parte Nápoles había ofrecido también su mediación (*Tanucci a Carlos III de España, con fecha Caserta 27 de enero de 1761, *Archivo de Simancas*, Estado, 5968).

(3) *Cifre, Nunziat. di Francia, 450, loco cit.

(4) *Torrighiani a Pamfili el 18 de marzo de 1761, *ibid.*

(5) *Torrighiani a Pamfili el 17 de septiembre de 1760, *ibid.*

(6) Cf. la página 410 de nuestro volumen XXXV.

(7) V. la página 405 de nuestro volumen XXXV.

(8) Torrighiani a Pallavicini el 30 de octubre de 1760, Cifre, Nunziat. di Port., 182, loco cit.

(9) *Torrighiani a Pamfili el 18 de marzo de 1761, Cifre, Nunziat. di Fran-

causó en Roma un comunicado de Choiseul en el sentido de que en Portugal eran de temer reformas religiosas. Por encargo de aquel gobierno había sido compuesto un manual de fondo jansenista (*Nuovo corpo di dottrina*) para uso de las escuelas portuguesas (1).

A pesar de todas las declaraciones oficiosas por parte de Francia y España, no adelantaron las negociaciones, con gran pesar del Pontífice, el cual el 31 de diciembre de 1760 hizo llegar el ruego por medio del nuncio Pamfili al gabinete francés de que instara ante el gobierno de Madrid a fin de que éste activara la acción mediadora (2). Los obstáculos eran en parte de carácter personal y en parte real. El primer ministro español, Ricardo Wall, se mantenía fríamente reservado, como era de temer, dadas sus relaciones con Roma (3). Al gobierno francés reclamaban poderosamente la atención la guerra que simultáneamente sostenía con Inglaterra y Prusia y la desfavorable situación económica (4). Sin embargo, las dificultades principales radicaban en Portugal, donde el odio de Pombal y su indómita testarudez enconaban aún más el lamentable rompimiento con ulteriores medidas de hostilidad (5).

El 4 de marzo de 1761 apareció en Lisboa, con fecha 25 de febrero, un edicto en virtud del cual el monarca autoritariamente disponía de la aplicación de los bienes de los jesuitas incorporando una gran parte de ellos al fisco y al Consejo de Hacienda (6). No era infundada la presunción del cardenal secretario de Estado al

cia, loco cit. Igualmente el 15 de abril de 1761, *ibid.* *Torrighiani a Pallavicini el 19 de marzo de 1761, Cifre, Nunziat. di Port., 182, loco cit.

(1) *Torrighiani a Pamfili el 15 de octubre de 1760, Nunziat. di Francia, 450, *ibid.*; *Pamfili a Torrighiani el 10 de noviembre de 1760, Cifre, Nunziat. di Port., 181 A, *ibid.*

(2) *Torrighiani a Pamfili, Cifre, Nunziat. di Francia, 450, *ibid.*

(3) *Torrighiani a Pallavicini el 11 y 29 de diciembre de 1760, Cifre, Nunziat. di Port., 181 A, *ibid.*

(4) Cf. Bourguet, *Une négociation diplomatique du Duc de Choiseul relative aux Jésuites*, en la *Revue d'hist. dipl.*, XVI (1902), 161 ss. Muchas cartas referentes a este asunto en Nunziat. di Francia, 513, 514, 515, loco cit.

(5) «Deseo que Pombal sea bueno» para que el rey tenga éxito en sus trabajos de mediación; «sin embargo, hay pocas esperanzas si él es tal como V. E. dice» (*Tanucci a Losada, con fecha Caserta 26 de mayo de 1761, *Archivio de Simancas*, Estado, 5970).

(6) *Torrighiani a Pamfili el 15 de abril de 1761, Cifre, Nunziat. di Francia, 450 loco cit. La real decisión había hallado la aprobación de los teólogos portugueses y jurisperitos; el decreto, decían ellos, es en general tan arreglado y prudente, que usando de los derechos de la corona conserva los que pertenecen a la Iglesia (nota del 25 de febrero de 1761, Nunziat. di Port., 117, loco cit.).

opinar que Pombal se había resuelto a publicar aquel edicto tan pronto como por medio del embajador Silva había tenido conocimiento de la próxima mediación del rey Carlos III. Torrighiani creía deber sacar la conclusión de que el ministro era hostil a la idea de un ajuste, razón por la cual acumulaba toda suerte de dificultades (1). Es sorprendente la actividad con que por parte de los portugueses se trabajaba por desacreditar la curia romana y hacerla única responsable del rompimiento. Ya el 9 de agosto de 1760 cerraba Da Cunha una carta dirigida al cardenal Corsini con esta observación: «Sólo Dios puede poner remedio al rompimiento que se ha hecho público, puesto que su majestad no quiere tener que ver nada más con la corte romana mientras su gobierno se halle en las manos de ministros que por procedimientos tan extraños han provocado el rompimiento» (2). Un libro aparecido a fines de 1760 o principios de 1761 llega a sentar la afirmación de que el nuncio Acciaïoli y el cardenal secretario de Estado Torrighiani habían preparado, en connivencia con los hermanos naturales de José I, una segunda conjuración contra la vida del monarca (3).

Dada esta animosidad, no es de extrañar que España no interviniera sino con repugnancia en las negociaciones del arreglo, empresa que de antemano prometía poco éxito. El Papa y su secretario de Estado apenas podían dominar su impaciencia y exigían en Madrid por medio de Choiseul y el nuncio Pallavicini mayor celeridad en el obrar (4). Por fin, el 13 de mayo tuvo Torrighiani la satisfacción de poder comunicar a París que la corte española había iniciado su mediación en la corte portuguesa; rogó que se diera las gracias a Choiseul por su apoyo y se le confirmara más todavía en su buena disposición (5). La benévola acogida que en Lisboa tuvo la interven-

(1) *Torrighiani a Pallavicini el 16 de abril de 1761, Cifre, *ibid.*, 182.

(2) [Biker], I, 211. *Torrighiani a Pallavicini el 23 de octubre de 1760, Cifre, Nunziat. di Port., 181 A, loco cit.

(3) El libro, con falso pie de imprenta «Venezia 1760», procedía, según todas las apariencias, de Almada y fué quemado en Roma por el verdugo. *Torrighiani a Pamfili el 4 de febrero de 1761, Cifre, Nunziat. di Francia, 450, loco cit.; *Torrighiani a Pallavicini el 5 de febrero de 1761, Cifre, Nunziat. di Spagna, 431, *ibid.*; *Torrighiani a Pallavicini el 19 de marzo de 1761, Cifre, Nunziat. di Port., 182, *ibid.*

(4) *Torrighiani a Pamfili el 4 y 11 de febrero de 1761, Cifre, Nunziat. di Port., 181 A, *ibid.* Cf. además *Torrighiani a Pamfili el 1 y 28 de enero, 4, 11 y 25 de marzo, y 8 y 15 de abril de 1761, Nunziat. di Francia, 450, loco cit.

(5) *Torrighiani a Pamfili, Cifre, *ibid.*

ción española produjo en Roma gran satisfacción (1), la cual empero se vió muy pronto enturbiada por la persuasión de que el gabinete portugués no procedía con seriedad en el asunto: ponía condiciones que equivalían a una plena sumisión de la Sede Apostólica al dictado de Pombal. Mientras Portugal pretendía involucrar el asunto de los jesuitas en las negociaciones (2) y obtener nuevas ventajas a costa de Roma mediante un nuevo concordato, sobre la colación de beneficios, parecido al de España de 1753 (3), exigía la curia que ante todo se diese reparación por los conculcados derechos de la Santa Sede. Pallavicini recibió orden de no admitir proposición alguna mientras la corte de Lisboa no hubiera otorgado una satisfacción por la vulneración del derecho de gentes perpetrada al expulsar al nuncio, no hubiese restablecido el ejercicio de la jurisdicción eclesiástica en su antigua amplitud y mientras no hubiera garantizado el libre recurso a Roma de los súbditos portugueses. Tal era el objeto por el cual el Papa había invocado el apoyo y la mediación del rey Carlos, y ésta la condición previa para toda ulterior negociación; este proceder había hallado la aprobación del duque Choiseul (4). Mas no sólo los esfuerzos del rey de España, sino también los del rey de Cerdeña (5) se estrellaban contra la obstinada resistencia de Pombal, el cual no pretendía por cierto la reconciliación con Roma, sino más bien domeñar la curia. A las anhelantes y justas aspiraciones del Pontífice por llegar a una inteligencia con Portugal (6) respondía Pombal amontonando aflicción sobre aflicción e injusticia sobre injusticia.

La ejecución del anciano P. Malagrida demostró a todo el que quiso ver, los verdaderos designios del omnipotente ministro. Gabriel Malagrida (7) había trabajado por espacio de más de treinta años

(1) *Torrighiani a Pallavicini, Cifre, Nunziat. di Port., 182, *ibid.*

(2) *Torrighiani a Pamfili el 6 de mayo de 1761, Cifre, Nunziat. di Francia, 450, *ibid.*

(3) *Torrighiani a Pamfili el 24 de junio de 1761, *ibid.*

(4) *Ibid.*

(5) *Torrighiani a Pallavicini el 8 de septiembre de 1763, Cifre, Nunziat. di Spagna, 432, *ibid.*; *Torrighiani a Pallavicini el 5 de febrero de 1767, *ibid.*, 433.

(6) *Brama egli sommamente di ritornare in buona armonia col Portogallo (Torrighiani a Pallavicini el 18 de agosto de 1763, *ibid.*, 432).

(7) Nacido el 18 de septiembre de 1689 en Menaggio junto al lago de Como, jesuita desde el 27 de septiembre de 1711, de 1721 a 1754 misionero en el Marañón y en el Brasil. Cf. Mury, Gabriel de Malagrida², Estrasburgo, 1899; [Holzwarth], Malagrida und Pombal, Ratisbona, 1872; Cordara, De suppress-

como misionero en el Brasil y en el Marañón, donde gozó fama de gran piedad tanto entre los indígenas como entre los portugueses. A petición de la reina madre, la cual había tenido ocasión de conocerle con motivo de una transitoria estancia en Lisboa, había regresado a Portugal en 1754 para asistirle en el lecho de muerte. Ya entonces encontró la corte muy trocada con relación a tiempos anteriores (1). Con licencia de la autoridad eclesiástica publicó un folleto con motivo del terremoto (1.º de noviembre de 1755) atribuyendo tan terrible azote a la Justicia divina, sin desconocer, por supuesto, las causas naturales (2). Por instigación de Pombal fué condenado ahora el librito, por una real providencia, a ser quemado por mano del verdugo y su autor encarcelado por heresiarca que no se ocupaba más que en seducir a los fieles con los supuestos ejercicios espirituales con el fin de acrecentar por este medio las riquezas temporales de la Compañía de Jesús. Los ejercicios, así se hacía notar, en manos de los jesuitas sólo servían para trastornar las conciencias y ganar nuevos partidarios de los jesuitas para rebelar luego al pueblo contra sus legítimos soberanos. Coaccionado por Pombal obligó el nuncio al provincial a enviar al P. Malagrida a Setúbal donde el veterano misionero continuó, aunque en limitada esfera, sus actividades en los ministerios con los prójimos. El 11 de diciembre de 1758 fué llamado por Saldanha a la capital, y en la noche del 11 de enero de 1759 fué arrestado junto con nueve de sus hermanos, y al día siguiente, sin interrogatorio ni proceso, condenado reo de lesa majestad como cabeza y autor de una conjuración. Todo el fundamento que para ello había dado Malagrida consistía, como al menos escribe Saldanha (3), en haber afirmado en una audiencia con Pombal que movido de la solicitud por la vida del rey había llamado la atención de algunas personas, ya con anterioridad al atentado, sobre que algo estaba en peligro, lo cual había sabido él por revelación sobrenatural. Probablemente tenía ya Mala-

sione, 71 ss.; Duhr, Pombal, 73 ss.; Olfers, 311 y *pássim*; Murr, 147 ss. *Ulterior literatura, ibid.*, 159, n. 1.

(1) *Acciaioli a Benedicto XIV el 18 de noviembre de 1755, Nunziat. di Port., 196, *loco cit.*

(2) Mury, 270 ss.

(3) *el 20 de marzo de 1759, orig. en Nunziat. di Port., 204, *loco cit.* Saldanha no se podía maravillar lo suficiente de la bondad de Pombal por haber dejado marchar libremente a casa al padre a pesar de las indiscretas e insidiosas palabras (*ibid.*).

grida perturbadas las facultades cuando hizo estas declaraciones; Pombal le dejó entonces marchar a casa tranquilamente, dió cuenta del caso a Saldanha y dijo a Acciaoli que Malagrida era un mentecato. El nuncio replicó que si no era más que eso, el castigo más adecuado sería enviarle de nuevo a Italia (1).

A pesar del juicio del 12 de enero de 1759 en el cual se declaraba a Malagrida reo de lesa majestad, al principio no se dictó pena alguna contra él. Después de casi dos años y medio de cárcel en Belem fué trasladado el provento anciano de setenta y dos años a las cárceles de la Inquisición. Este tribunal, que por dimisión de algunos miembros de recto criterio y por el nombramiento para presidente de Pablo Carvalho, hermano de Pombal, se había trocado en dócil instrumento en manos del apasionado ministro, halló al anciano misionero culpable de herejía, falsas profecías, doctrinas revolucionarias y presunta santidad. Con la súplica ya reglamentaria de que se le perdonara la vida, fué entregado Malagrida al brazo secular, el cual el 20 de septiembre de 1761 lo mandó ahorcar y quemar por hereje (2). El espectáculo fué presenciado por el rey, el gobierno en pleno y el cuerpo diplomático.

La sentencia de la Inquisición se apoyaba principalmente en dos escritos que el padre debió componer durante su prisión: una vida de Santa Ana y un tratado sobre la vida y reino del Anticristo (3). Lo que de estos dos manuscritos fué aducido en los considerandos de la sentencia está tan embrollado y falto de sentido (como que Santa Ana hizo los votos de pobreza, castidad y obediencia en el seno materno, y que las personas de la Santísima Trinidad habían contendido entre sí sobre los honores que en el cielo les habían de corresponder), que no queda más que un dilema: o las expresiones imputadas a Malagrida fueron maliciosamente inventadas, o el provento anciano había perdido el seso a consecuencia de la larga y cruel prisión. Lo único cierto es que jamás se adujo una sola prueba ni del delito de alta traición por el cual fué encarcelado, ni de las herejías por cuya causa fué ajusticiado (4).

(1) *Acciaoli a Torrigiani el 2 de enero de 1759, Nunziat. di Port., 199, loco cit.

(2) Mury, 278 ss.

(3) El título exacto de ambos escritos en Schäfer, V, 310, n. 2.

(4) Cf. las obras citadas anteriormente en la nota 7, de la página 184. Acerca del sorprendente cambio en la acusación cf. *Torrighiani a Pallavicini el 22 y 29 de octubre de 1761, Cifre, Nunziat. di Spagna, 431, loco cit. Al embajador inglés Hay,

Hasta los mismos santos de los jesuitas hubieron de arrostrar las iras de Pombal. Al ocurrir el terremoto fué elegido San Francisco de Borja, por toda la nación, celestial protector contra los seísmos. Una vez expulsada la Orden fueron suprimidos su fiesta y culto por un decreto, como también fué prohibida la fiesta del fundador de la Orden; además se suprimieron las oraciones litúrgicas en honor de los santos Gregorio VII y Pío V. La fiesta del Sagrado Corazón, la cual anteriormente se celebraba con toda solemnidad, la mandó suspender el ministro bajo severísimas penas (1). Hasta después de la caída de Pombal no fueron restablecidas las suprimidas fiestas.

Lo mismo que sobre los jesuitas, descargó también la venganza del omnipotente ministro sobre el restante clero, tanto secular como regular, siempre y cuando el mismo no se sometía incondicionalmente a sus absolutistas supremas órdenes. Una vez depuesto el

debió asegurar Pombal por aquellos días: «Si Malagrida no hubiera sufrido por causa de herejía, se hubiera expuesto a una información por causa de alta traición» (Schäfer, V, 311 s.). El proceder de Pombal contra Malagrida es reprochado también por Huber (Der Jesuitenorden, Berlin, 1873, 507) y Olfers (331). El liberal abate Galiani hace notar en sus cartas al ministro Tanucci, con fecha París, 12 de octubre de 1761: *La nuova delle esecuzione della sentenza di Malagrida giunta qui sabato ha eccitato più orrore e pietà che allegrezza, anche ne' più fieri Giansenisti. Qui s'odiano i Gesuiti, ma assai più s'odia il S. Uffizio. Fa orrore il dirsi che un ecclesiastico reo di lesa maestà non trovi in Portogallo un laico che l'impicchi e che bisogni esser reo d'eresia per essere castigabile* (Arch. stor. ital., XXII [1875], 39). Tanucci elogió la «sabia conducta» de Pombal, si, como él supone, procedió con justicia y pruebas suficientes; así salió airoso el ministro del aprieto en que había caído por causa de la desavenencia con Roma (*Tanucci a Bottari, fecha Portici, 17 de octubre de 1761, *Archivo de Simancas*, Estado, 5971; *Tanucci a Losada, fecha Portici, 20 de octubre de 1761, *ibid.*). El mismo Voltaire halló en el proceso de Malagrida un excès du ridicule et de l'absurdité joint à l'excès d'horreur (Siècle de Louis XV, en *Oeuvres*, XXII, 351; cf. D'Alembert, *Sur la destruction des Jésuites*, París, 1765, 83). La sentencia de la Inquisición apareció impresa y fué además traducida al francés con el título de *Arret des inquisiteurs, ordinaire et députés de la S^{te} Inquisition contre le P. Gabriel Malagrida Jésuite. Lu dans l'Acte public de Foi, célébré à Lisbonne le 20 Sept. 1761. Traduit sur l'imprimé portugais, Lisbonne, 1761*. En Italia apareció (sin pie de imprenta ni año) anónimo: *Il Malagrida. Tragedia tradotta dal Francese*. Mucho se difundió entonces un grabado en cobre representando a Malagrida con el grotesco indumento de víctima de la Inquisición conducido al patíbulo por un dominico y un franciscano, cuyas últimas amonestaciones al reo no son más que sarcasmos y mofas contra la doctrina jesuítica de la ciencia media, probabilismo, etc. En hecho de verdad al P. Malagrida asistieron en el lugar del tormento dos benedictinos (Mury, 157).

(1) Informe del embajador imperial Lebzelter del 21 de mayo de 1777, en Duhr, Pombal, 119 s.

arzobispo de Bahía (1) tocó la misma suerte al obispo benedictino de Grão Pará; en el año 1764 fué conducido a Portugal y encerrado en un convento de su Orden (2). El obispo de Coimbra había prohibido en una carta pastoral una serie de libros, parte inmorales, parte ateos o antirreligiosos, como la *Henriade* de Voltaire y la poesía sobre la doncella de Orleans, titulada *La Pucelle*, del mismo autor, la Enciclopedia francesa, el *Contrato social* de Rousseau, además la obra de Dupin sobre la disciplina de la Iglesia primitiva y *Febonio*. En castigo fué encerrado en 1768, cual reo de lesa patria, en la torre de San José, mazmorra tenebrosa situada varios metros debajo del agua, y su carta pastoral quemada por mano del verdugo. La misma suerte corrieron otras treinta y tres personas por el mero hecho de haberse manifestado en favor del prelado (3).

En los despachos del representante imperial no tienen fin los informes sobre los encarcelamientos de eclesiásticos. No sólo religiosos individualmente, incluso comunidades enteras, que habían caído en desgracia del ministro, iban a parar a la cárcel. «Cuatro benedictinos, comunica Welsperg el 16 de abril de 1765, y dos carmelitas, lo mismo que todos los religiosos de un convento de servitas, han sido llevados a la cárcel, sólo en estos días; mas como uno de estos últimos, por su avanzada edad y la parálisis, no pudiera abandonar el lecho, fué trasladado al hospital donde se ha establecido una guardia sólo para él.» (4) Incluso misioneros que durante su viaje al lugar de destino tocaban en Lisboa los mandó Pombal meter en la cárcel o regresar a su patria: así se hizo en 1768 con tres capuchinos de Génova, cuyo crimen consistía en haber ido a Roma sin carta de obediencia del general (5).

Mientras Pombal sojuzgaba de esta suerte a las personas adictas a la Iglesia, fomentaba con la mayor alevosía la relajación de la disciplina religiosa. Cuando después de su caída se adoptaron medidas para reformar la libre y escandalosa vida de los religiosos, escribía Lebzelter a Viena: «Durante el gobierno anterior no encontré

(1) V. anteriormente, pág. 170; informe del encargado de Negocios austríaco Keil, del 24 de junio de 1760, en Duhr, Pombal, 109.

(2) Ibid., 110.

(3) Ibid., 113 s. V. también [Biker] III, 299 ss. Sobre la libertad tras la caída de Pombal, v. Weld, 368.

(4) Duhr, Pombal, 111.

(5) Keil el 4 de febrero de 1766, *ibid.*, 112.

el marqués medio más eficaz para arruinarla, como era su deseo, que hacerla despreciable dando rienda suelta a la más desenfrenada falta de observancia y fomentando todos los desórdenes con tal que no fueran contra su autoridad» (1). Según se desprende del comunicado, con fecha 7 de agosto de 1764, del encargado de Negocios austríaco, Keil, se dificultó extraordinariamente la admisión al estado religioso y sacerdotal. «Los obispos, escribe, ya no pueden desde hace algún tiempo administrar las órdenes sagradas sin expresa licencia de la corte en virtud de una circular del rey; mediante una información confidencial se ha prohibido secretamente a todas las Órdenes para lo futuro la admisión de novicios.» (2) Del mismo modo la actividad de los religiosos fué en parte restringida y en parte totalmente prohibida. Así, en 1768 recibieron los lazaristas orden de no celebrar más misiones en la capital y sus aledaños. El 3 de enero de 1769 informaba Lebzelter haberles sido prohibido indefinidamente oír confesiones y predicar en Lisboa a los agustinos, benedictinos, jacobitas y lazaristas, muchos de los cuales habían sido encarcelados, por la presunción de que mantenían secreta correspondencia con Roma (3). A las autoridades eclesiásticas se les había hecho casi imposible toda manifestación del pensamiento. Por real decreto del 28 de marzo de 1768 fueron prohibidos el Índice de libros prohibidos y la bula de la Última Cena; una nueva disposición del 5 de abril del mismo año establecía una real comisión de censura con jurisdicción privativa para todos los libros ya publicados o por publicar (4).

Poco después de la expulsión del nuncio (5) maquinó ya Pombal con el mayor ahinco la constitución de una Iglesia nacional portuguesa, si no del todo autónoma, lo más independiente posible de Roma (6). Con el fin de proporcionar base legal a sus constantes

(1) 18 de noviembre de 1777, *ibid.*, 120. Cf. *Torrighiani a Acciaoli el 11 de septiembre de 1760, Cifre, Nunziat. di Port., 182, loco cit. Ambos informes arrojan luz singular sobre la carta del rey José I a Clemente XIII del 20 de abril de 1759, en la cual el monarca afirma que los jesuitas habían degenerado por completo y eran incorregibles en contraposición a las demás Ordenes religiosas (com diferencia de todas as outras Ordens regulares). [Biker], I, 100.

(2) Duhr, Pombal, 115. Lo mismo informa *Torrighiani a Pallavicini el 17 y 24 de noviembre de 1763, Nunziat. di Spagna, 432, loco cit.

(3) Duhr, Pombal, 115 s.

(4) Ibid., 114. Sobre la política religiosa de Pombal cf. *ibid.*, 106-142.

(5) V. anteriormente, pág. 171 ss.

(6) *Torrighiani a Pallavicini el 16 de abril de 1761, Cifre, Nunziat. di